



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, 2014.

EXENTA N°

2563 21.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1981 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 14 de julio de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto informe de la Secretaría del Fondo, Certificado de la misma, de fecha 10 de julio de 2014 y nómina que contiene los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, en los mismos términos aprobados para el año 2012, con las modificaciones que se expresaron en dicha sesión, siendo aprobadas sus bases por Resolución Exenta N° 1113, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento de la Convocatoria, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.



Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.113, de 2014, de este Servicio, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por los motivos que se indican:

Categoría Ficción

Obra - Folio	Obra - Título	Obra - Autor	Observaciones
60	Poema de Chile	Gabriela Mistral	Corresponde a una edición 2010 – 2013, cuando, de acuerdo a las bases de concurso, los libros deben tratarse de primeras ediciones editadas en el año 2013, entre el primero de enero y el 31 de diciembre de dicho año.
650	El cuento de la filosofía	Vicente Serrano	Autor español no residente en Chile. Las bases de concurso señalan que se podrán postular obras de autores nacionales residentes en Chile o en el extranjero, o de autores extranjeros radicados en Chile.
961	Encuentros Cercanos	Julio César Jeraldino Figueroa	Edición 2012. Las bases de concurso señalan que los libros deben tratarse de primeras ediciones editadas en el año 2013

Categoría no ficción

Obra - Folio	Obra - Título	Obra - Autor	Admisibilidad. Observaciones
208	Pueblo de Carbón	Miguel Elizalde, Alvaro Muñoz	De acuerdo a las bases, no podrán postularse obras que, en años anteriores, hayan sido adquiridas por este mismo proceso o como parte del Premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales o que hayan contado con financiamiento por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea o Modalidad de Apoyo a Ediciones del Concurso Público del Fondo en cualquiera de sus convocatorias

Categoría Ciencias Sociales y Humanidades

Obra - Folio	Obra - Título	Obra - Autor	Admisibilidad. Observaciones
181	Vidas Marginales	Carmen Pimentel Sevilla	Autora peruana no residente en Chile. Las bases de concurso señalan que se podrán postular obras de autores nacionales residentes en Chile o en el extranjero, o de autores extranjeros radicados en Chile.
548	Formas de Comprender el Presente	Rodrigo Cordero Vega	Edición 2012. Las bases de concurso señalan que los libros deben tratarse de primeras ediciones editadas en el año 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/FPS

Resol 04/545

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.